

CONSTANCIA SECRETARIAL: Nueve (9) de septiembre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que falta notificar por aviso al demandado. Sírvasse proveer

Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jesús Marino Parra Cárdenas contra Patricia Atehortúa Zapata, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00370-00

En virtud que la parte demandante allega prueba de envío y recibido de la citación a la demandada, pero a la fecha no ha continuado con las gestiones de notificación, se le requiere para que proceda con dicha carga procesal y realice la respectiva notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442ac0fc07b7b37cbbb5e1e20790d5aede65fca97105b5c60f3b1fa4d9be5f7**

Documento generado en 09/09/2022 11:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 157 del 12/09/2022. Gil